



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	10948230
EXP. N°	19967247



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO REGIONAL N°210-2026-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 18.08.2026, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre Acuerdos del Consejo Regional, señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);"

Que, el artículo 76° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "Los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite (...);"

Que, en la presente sesión de consejo regional, el Consejero Regional de Junín, Ismael Nicodemus Robles Cortez y el Consejero Regional de Junín, Yoni Angel Balbín Peña solicita que de conformidad con el Art. 26 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, (*El Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional*). La Gerencia General Regional debe presentar y sustentar en la próxima sesión de Consejo, un informe integral sobre el estado situacional, implementación y cumplimiento de todas las Ordenanzas y Acuerdos de Consejo Regional. emitidos durante el periodo 2023-2026 (a la fecha), el cual deberá ser presentado y expuesto en la próxima sesión de consejo regional. Dicho informe también debe ser por escrito y se debe detallar obligatoriamente las acciones administrativas, legales / técnicas adoptadas y el cumplimiento, precisando de forma explícita el nivel de ejecución de cada acuerdo.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del artículo 37°, concordante con el artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con el Art. 26 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, (*El Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional*). La Gerencia General Regional debe presentar y sustentar en la próxima sesión de Consejo, un informe integral sobre el estado situacional, implementación y cumplimiento de todas las Ordenanzas y Acuerdos de Consejo Regional. emitidos durante el periodo 2023-2026 (a la fecha), el cual deberá ser presentado y expuesto en la próxima sesión de consejo regional. Dicho informe también debe ser por escrito y se debe detallar obligatoriamente las acciones administrativas, legales / técnicas adoptadas y el cumplimiento, precisando de forma explícita el nivel de ejecución de cada acuerdo.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 18 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN